



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00142-00
Clase	CANCELACION REGISTRO CIVIL NACIMIENTO
Demandante	YOXSIMAR AREVALO MORA
Apoderado	DRA. KATERINE STEFANNY REYES PINO

En los términos y para los efectos mencionados en el poder allegado se reconoce personería a la doctora *KATERINE STEFANNY REYES PINO* para actuar como Apoderada Judicial de la demandante.

La señora *YOXSIMAR AREVALO MORA* promueve a través de la mencionada profesional demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento, que adolece del siguiente defecto:

- No reúne el requisito de que trata el artículo 82 del Código General del Proceso numeral 10, en cuanto a que debe aportar la dirección física donde reside la demandante.

En consecuencia habrá de inadmitirse y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá la doctora *KATERINE STEFANNY REYES PINO*, de cinco (5) días de término para subsanarla vía correo electrónico en formato PDF dentro del horario establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, observando lo antes dicho, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer Personería a la doctora *KATERINE STEFANNY REYES PINO* para actuar como Apoderada Judicial de la demandante, en los términos y para los efectos mencionados en el memorial poder allegado.

SEGUNDO. Inadmitir la demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento promovida por la señora *YOXSIMAR AREVALO MORA* a través de la mencionada profesional, por lo consignado y para los fines indicados en la motivación de este auto.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 8 de septiembre de 2022, a las 8:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado
No90 en la página de la Rama Judicial, Sin inserción del
mismo por contener nombre de menores,

El Secretario PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a042d3a100f5e7bcc2d0d7cdcab89cda44c097b077645c0138c9e99578b9a3a1**

Documento generado en 07/09/2022 06:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>